

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

Contrato	Fecha de Apertura	Sucursal
Domicilio de la Sucursal		Saldo mínimo requerido: \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)

**DATOS GENERALES DEL (LOS) CLIENTE(S)**

Nombre			
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nacionalidad	
Calle, Número y Colonia			
Estado	Población	C.P.	Teléfono
Tipo de Identificación	Número de Identificación	CURP	
R.F.C.	Ocupación y Origen de los Ingresos		

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) PADRES \_\_\_\_ B) TUTOR \_\_\_\_ C) APODERADO \_\_\_\_**

Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno		
Tipo de Identificación	Número de Identificación	CURP
Documento de facultades (Tutor o Apoderado)	Otorgante	En su caso, datos de inscripción

**BENEFICIARIO(S)**

Nombre	Parentesco	Porcentaje	Datos de Localización

**TERCEROS AUTORIZADOS**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Firma Adicional		

**PLAZO DE AHORRO**

( ) MESES
El Depositante podrá elegir un plazo de 3 a 12 meses.

**AUTORIZACIÓN PARA USO DE LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE**

Otorgo en este acto mi consentimiento a BANSEFI para que pueda utilizar la información proporcionada en el presente contrato con fines mercadotécnicos, publicitarios o para recibir publicidad. Lo anterior, sin perjuicio de que el CLIENTE podrá en cualquier momento solicitar su inscripción en el Registro de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE**

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

<b>Nombre comercial del Producto:</b> CUENTAHORRO INFANTIL.			
<b>Tipo de Operación:</b> Depósito bancario de dinero a plazo fijo con intereses en moneda nacional.			
TASA DE INTERES	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA GAT	COMISIONES RELEVANTES	
Tasa de interés anual: _____%		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Manejo de cuenta. Sin costo</li> <li>● Transferencia Interbancaria. No aplica</li> <li>● Consulta saldo vía Internet. No aplica</li> <li>● Reposición de tarjeta por robo o extravío. No aplica</li> </ul>	Cajeros Propios. <ul style="list-style-type: none"> <li>● Retiro No aplica</li> <li>● Consulta de saldo No aplica</li> </ul> Para otras comisiones consulte <b>cláusula décima</b> y Anexo de Comisiones.
<b>MEDIOS DE DISPOSICIÓN</b>		<b>LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS</b>	
<input type="radio"/> Tarjeta <input type="radio"/> Chequera <input type="radio"/> Banca Electrónica		<input type="radio"/> Cajeros automáticos <input type="radio"/> Ventanilla <input type="radio"/> Comercios afiliados <input type="radio"/> Comisionistas bancarios	
<b>ESTADO DE CUENTA</b>			
Enviar a: domicilio: <input type="checkbox"/> Consulta: vía internet: <input type="checkbox"/> Envío por correo electrónico: <input type="checkbox"/> Ventanilla <input type="checkbox"/>			
<b>Producto garantizado hasta por 400 mil UDIS por el IPAB. No aplica.</b>			
Titular Garantizado(s): No aplica.			
<b>Aclaraciones y reclamaciones:</b>			
Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio: Avenida Río Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal. Teléfono: 5481 3300 Extensión 3578, Correo electrónico: <a href="mailto:ueau@bansefi.gob.mx">ueau@bansefi.gob.mx</a> . Página de Internet: <a href="http://www.bansefi.gob.mx">www.bansefi.gob.mx</a> .			
<b>Registro de contrato de Adhesión Núm: 0298-003-000773/05-11120-1210, actualización: 15 de diciembre de 2010.</b>			
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: <a href="http://www.condusef.gob.mx">www.condusef.gob.mx</a>			

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE CONSENTIMIENTO DE CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FUNCIONARIO AUTORIZADO DE BANSEFI**

**CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO CON INTERESES EN MONEDA NACIONAL, DENOMINADO CUENTAHORRO INFANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO BANSEFI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONTRATO, Y POR LA OTRA, EL CLIENTE CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU(S) PADRE(S) O TUTOR(ES), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO EL "CLIENTE", Y AMBAS PARTES REFERIDAS EN LO SUCESIVO COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I.- Declara BANSEFI:

a) Que es una sociedad nacional de crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, contando con las autorizaciones necesarias para operar como Institución de Banca de Desarrollo y cuyas operaciones bancarias y servicios financieros se apegan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros y en la Ley de Instituciones de Crédito, así como en las demás leyes y disposiciones aplicables a las mismas.

b) Que la(s) persona(s) que suscriben el presente contrato cuenta(n) con las facultades suficientes para la celebración del mismo, las cuales a la fecha no le(s) ha(n) sido revocada(s) ni en forma alguna modificada(s).

c) Que el presente contrato de adhesión fue inscrito ante el Registro de contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con fecha 15 de diciembre de 2010 con el número **0298-003-000773/05-11120-1210**.

### II.- Declara el CLIENTE:

a) Que está interesado en efectuar las operaciones y servicios bancarios que BANSEFI le ofrece con motivo del presente contrato.

b) Que declara bajo protesta de decir verdad que los datos que señala en la Carátula del presente contrato son correctos, que ha leído y está de acuerdo con todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato, por lo que al firmarlo se obliga a sujetarse en los términos aquí pactados.

c) Que el origen de los recursos depositados al amparo del presente contrato es de procedencia lícita.

d) Que al ser el CLIENTE menor de edad, todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato serán ejercidos y cumplidos por medio de su(s) representante(s).

Expuesto lo anterior, las PARTES se someten libremente y sin vicio alguno en su consentimiento a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** BANSEFI y el CLIENTE celebran el presente contrato de depósito bancario de dinero a plazo fijo con intereses en moneda nacional, estableciéndose para dichos efectos una cuenta de ahorro, en adelante el contrato, por la cual BANSEFI se obliga a recibir del CLIENTE, sumas de dinero en moneda nacional, en calidad de depósito para su ahorro, y a devolverlas al CLIENTE en los términos y condiciones que se pactan en este contrato.

BANSEFI podrá proporcionar servicios o celebrar operaciones adicionales a las señaladas en el presente contrato, para lo cual, el CLIENTE deberá suscribir el documento que le proporcione BANSEFI para tal efecto, en el cual se establecerán las obligaciones y derechos derivados de las operaciones y servicios adicionales.

**SEGUNDA.- DEPÓSITO INICIAL.** El depósito inicial deberá realizarse en moneda nacional en día hábil bancario, en los horarios establecidos por la sucursal correspondiente de BANSEFI, considerándose dicho día como la fecha inicial del contrato.

Para efectos del presente contrato, los días hábiles bancarios serán los señalados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicados en el

Diario Oficial de la Federación y podrán ser consultados en la página de Internet de dicha Comisión.

**TERCERA. DEPÓSITOS SUBSECUENTES.** Los depósitos subsecuentes, podrán hacerse en días hábiles bancarios, dentro de los horarios de atención al público de las sucursales de BANSEFI, en moneda nacional y mediante efectivo, cheque(s) o transferencia electrónica de fondos, y se acreditarán en la cuenta del CLIENTE, en los términos señalados en la presente cláusula.

BANSEFI podrá aceptar del CLIENTE cheques de otras instituciones de crédito únicamente pagaderos en la plaza en que se presenten para su depósito, los cuales se aceptarán bajo la condición de salvo buen cobro, por lo que BANSEFI se reserva el derecho de rehusar el retiro de fondos contra depósitos amparados por cheques, mientras los mismos no fueren cobrados, aún cuando su importe ya apareciere registrado en la cuenta asociada a este contrato.

Los depósitos se comprobarán con los recibos que expida BANSEFI, los cuales deberán estar debidamente firmados por los funcionarios autorizados y tener el sello de la sucursal de BANSEFI en que se efectúe el depósito. Estos recibos de depósito serán el único comprobante válido que se reconocerá para acreditar el depósito efectuado.

Cuando BANSEFI, por error haya abonado recursos en la cuenta, podrá cargar el importe respectivo a la cuenta con el propósito de corregir el error, dicha circunstancia se reflejará en el estado de cuenta del periodo correspondiente a la fecha en que se realice el cargo por parte de BANSEFI.

El monto mínimo de los depósitos será determinado por BANSEFI y dado a conocer a través de carteles, pizarrones o tableros colocados en lugares abiertos al público en sus sucursales y/o a través de su página de Internet señalada en la Carátula del presente contrato.

Los depósitos que sean realizados se acreditarán en la cuenta del CLIENTE de conformidad con lo siguiente:

- En efectivo:** se acreditará el mismo día.
- Con cheque:** los cheques de otros bancos se acreditarán a más tardar al segundo día hábil bancario siguiente.
- Transferencias electrónicas de fondos:** realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) se acreditarán el mismo día; y si es Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) se acreditará al día hábil bancario siguiente.

**CUARTA.- RENDIMIENTOS.** Los depósitos realizados por el CLIENTE al amparo de este contrato, generarán rendimientos los cuales serán determinados conforme a la tasa de interés establecida por BANSEFI. La tasa de interés se aplicará sobre el saldo promedio diario de la cuenta. El saldo promedio diario es la suma de los saldos diarios del periodo, dividido entre los días del periodo. El periodo base para la determinación del saldo promedio y para el cálculo de intereses será de un mes calendario. La base para el cálculo de intereses será el saldo promedio del periodo por tasa anual entre 360 por el número de días del periodo. Para el cálculo mensual de intereses se tomarán en cuenta únicamente los días efectivamente transcurridos entre la fecha inicial y el último día del mes correspondiente.

La tasa de interés se expresa en términos anuales simples en la Carátula. BANSEFI se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada en este contrato, misma que será dada a conocer al CLIENTE a través de su página de Internet ([www.bansefi.gob.mx](http://www.bansefi.gob.mx)), estado de cuenta o mediante avisos en carteles, pizarrones o tableros colocados en lugares abiertos al público de sus sucursales, a más tardar el primer día hábil del periodo en el cual se aplicará.

La fecha de corte para efectos del cómputo de los intereses será el último día de cada mes calendario.

**QUINTA.- SALDO PROMEDIO MÍNIMO.** El CLIENTE deberá mantener en el contrato el saldo promedio mínimo que establezca BANSEFI en la carátula del presente contrato y dé a conocer a través de avisos en cartelones o pizarrones de sus sucursales, o de su página de Internet, para efectos de generar intereses en términos de la cláusula anterior.

**SEXTA.- PLAZO DE AHORRO.** El plazo del depósito del contrato será el señalado en la carátula del presente contrato. Al vencimiento de los plazos de ahorro, el CLIENTE podrá renovarlo por un periodo igual al pactado.

**SÉPTIMA.- RETIROS.** El CLIENTE podrá efectuar retiros parciales o totales del saldo, a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ahorro pactado, en días hábiles bancarios y en los horarios establecidos por la sucursal correspondiente de BANSEFI.

Si al final del plazo de ahorro pactado el CLIENTE, mantiene el total de los recursos más los intereses generados en la cuenta, dichos recursos estarán a la vista en el CONTRATO, sin generar intereses.

**OCTAVA.- ESTADO DE CUENTA.** BANSEFI pondrá a disposición del CLIENTE un estado de cuenta dentro de los 10 días naturales siguientes al plazo establecido en la carátula del presente contrato, debiendo realizar la solicitud del mismo en las ventanillas de las sucursales de BANSEFI, en el entendido de que únicamente la primera copia del estado de cuenta de cada periodo será gratuita para el CLIENTE. La solicitud de estados de cuenta adicionales o de periodos distintos será con cargo al CLIENTE, debiendo solicitarlo por escrito en el formato proporcionado por BANSEFI en la sucursal en donde radique su cuenta.

Para el caso de que el CLIENTE convenga un plazo de ahorro igual o superior a 6 meses, BANSEFI pondrá a su disposición un estado de cuenta semestral.

En los estados de cuenta BANSEFI dará a conocer al CLIENTE: i) los depósitos realizados; ii) el promedio de los saldos mensuales; iii) saldos al corte; iv) plazo del ahorro; v) los rendimientos obtenidos; vi) tasa de interés expresada en porcentaje y términos anuales; vii) comisiones cobradas por BANSEFI y viii) los importes de los impuestos retenidos por BANSEFI, durante el periodo correspondiente.

El CLIENTE podrá solicitar en las sucursales de BANSEFI la expedición de un reporte de saldos y movimientos efectuados entre el día siguiente de la fecha del último estado de cuenta emitido por BANSEFI y el día hábil inmediato anterior al de la solicitud. Para la solicitud de reportes de saldos y movimientos de otros periodos, el CLIENTE deberá llenar el formato proporcionado por BANSEFI para tales efectos entregando los mismos en la fecha indicada por BANSEFI.

Durante los 90 días naturales siguientes a la fecha de corte correspondiente, el CLIENTE podrá manifestar por escrito las objeciones u observaciones que considere procedentes respecto a la información contenida en el estado de cuenta, conforme al procedimiento señalado en el presente contrato. Vencido el plazo antes señalado, sin que se presente alguna objeción por parte del CLIENTE, se entenderá que está conforme con el contenido de dicho estado de cuenta.

**NOVENA.- TERCEROS AUTORIZADOS.-** El CLIENTE podrá autorizar mediante los procedimientos que para tales efectos establezca BANSEFI, a terceros para que, a su nombre y por su cuenta, puedan realizar movimientos o solicitar servicios adicionales.

**DÉCIMA.- COMISIONES.** BANSEFI efectuará el cobro de las comisiones, cuyos montos, conceptos y periodicidad que se señalan en el Anexo de Comisiones del presente contrato. Las comisiones causarán el Impuesto al Valor Agregado respectivo.

Asimismo, BANSEFI dará a conocer al CLIENTE mediante avisos colocados en cartelones, pizarrones o tableros colocados en lugares abiertos al público de sus sucursales, así como en la página de Internet ([www.bansefi.gob.mx](http://www.bansefi.gob.mx)), cualquier modificación a las comisiones, así como las nuevas comisiones que se pretendan cobrar, con 30 días naturales de

anticipación a la fecha prevista para que surtan sus efectos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no estar de acuerdo con la(s) modificación(es) a la(s) comisión(es), el CLIENTE tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato, sin cobro de cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el CLIENTE solicite la terminación del contrato.

El CLIENTE otorga en este acto su consentimiento para que BANSEFI cobre automáticamente del saldo de su cuenta las comisiones y los impuestos correspondientes a que hace referencia el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- SORTEOS.** El contrato podrá participar en sorteos, de conformidad con las Bases de cada sorteo que al efecto emita y dé a conocer BANSEFI a través de su página de Internet señalada en la Carátula del presente contrato.

En caso de que el contrato participe en los sorteos, el CLIENTE acepta desde este momento en sujetarse a los términos de las Bases de cada sorteo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.** El CLIENTE no podrá ceder bajo ningún supuesto los derechos derivados del presente contrato.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.** BANSEFI podrá modificar los términos del presente contrato, mediante aviso al CLIENTE con 30 días naturales de anticipación a su entrada en vigor, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por escrito;
- b) A través de los Estados de cuenta;
- c) A través de publicación en algún periódico de amplia circulación;
- d) A través de avisos en cartelones, pizarrones o tableros colocados en lugares abiertos dentro de las sucursales u oficinas; o/y
- e) A través de su página de Internet ([www.bansefi.gob.mx](http://www.bansefi.gob.mx)).

En el evento de que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al contrato, podrá solicitar la terminación del mismo hasta 30 días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones anteriores a la modificación, en el entendido de que las modificaciones a este contrato entrarán en vigor en el plazo anterior. El CLIENTE deberá cubrir, en su caso, los adeudos que hubieran generado a la fecha en que el CLIENTE solicite la terminación del contrato.

Se entenderá que el CLIENTE otorga su consentimiento a dichas modificaciones si no da aviso por escrito de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo citado o continúa haciendo operaciones con base en el presente contrato.

**DECIMA CUARTA.- CANCELACIÓN.-** El CLIENTE podrá cancelar sin su responsabilidad el presente contrato dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma del mismo, presentando solicitud por escrito o mediante el formato proporcionado por BANSEFI para tales efectos en la sucursal en donde radique su cuenta; lo anterior, siempre y cuando el CLIENTE no haya utilizado u operado su cuenta, los servicios o los medios de disposición relacionados con este contrato.

En el supuesto de que el CLIENTE solicite la cancelación del contrato en términos de la presente cláusula, las PARTES acuerdan en regresar las cosas al estado en el que se encontraban antes de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente CONTRATO podrá darse por terminado por cualquiera de las PARTES, una vez que se haya concluido el plazo de ahorro señalado en la carátula del presente contrato, previo aviso dado por escrito y conforme a lo siguiente:

El CLIENTE podrá dar por terminado el CONTRATO, en la sucursal en donde radique su cuenta mediante el formato proporcionado por BANSEFI para tales efectos. BANSEFI acusará de recibo el formato de terminación del CONTRATO proporcionando copia al CLIENTE.

Adicionalmente, las PARTES acuerdan que BANSEFI podrá dar por terminado el presente CONTRATO sin responsabilidad alguna a su cargo,

previo aviso con 15 días de anticipación, en caso de que el CLIENTE no mantenga por 3 meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo a que se refiere la cláusula Quinta del presente contrato.

En la terminación del presente CONTRATO, BANSEFI se sujetará a lo siguiente:

- I. Entregará al CLIENTE los recursos depositados y los rendimientos correspondientes, deduciendo en su caso, las comisiones y cualquier otra cantidad que, en términos del presente contrato y de las disposiciones aplicables se hubieren generado a la fecha de terminación del contrato.
- II. Se abstendrá de condicionar la terminación a la devolución del contrato que obre en poder del CLIENTE, y
- III. Se abstendrá de cobrar al CLIENTE comisión o penalización por la terminación del contrato.

Asimismo, BANSEFI podrá dar por terminado el presente contrato, mediante escrito dirigido al domicilio que tenga registrado del CLIENTE o a través del estado de cuenta respectivo, con 30 días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de ahorro de que se trate. Las PARTES acuerdan, que una vez transcurrido el plazo antes referido, BANSEFI pondrá, en su caso, a disposición del CLIENTE sus recursos en la sucursal en donde radique su cuenta. BANSEFI se sujetará en lo que resulte aplicable al procedimiento señalado en esta cláusula.

La terminación del contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se haya cumplido lo señalado en la presente cláusula.

**DÉCIMA SEXTA.- FALLECIMIENTO DEL CLIENTE.** En caso de fallecimiento del CLIENTE, BANSEFI entregará el importe correspondiente a quienes el propio titular hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos.

Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

El CLIENTE podrá sustituir, adicionar o retirar algún beneficiario, mediante solicitud en la sucursal en la que radica su cuenta, debiendo llenar el formato que le proporcione BANSEFI para tales efectos.

En caso de fallecimiento del CLIENTE, el beneficiario de la cuenta o quien tenga un interés legítimo en hacerlo, deberá comunicar a BANSEFI tal situación, acompañando el documento oficial que lo acredite. BANSEFI no asume ninguna responsabilidad y se considerarán como válidas todas las operaciones realizadas hasta el momento en el que se le comunique la defunción antes mencionada.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PRESCRIPCIÓN DE LA CUENTA.** En caso de que la cuenta no tenga movimientos durante el plazo de 3 años, y después de que BANSEFI dé aviso por escrito con 90 días de antelación en el domicilio que del CLIENTE conste en el expediente respectivo, serán abonados en una cuenta global que llevará BANSEFI para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones realizados por BANSEFI.

BANSEFI no cobrará comisiones cuando los recursos del CLIENTE se encuentren depositados a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta global únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período respectivo.

Cuando el CLIENTE se presente para realizar un depósito o retiro, BANSEFI retirará de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta del CLIENTE.

Los derechos derivados por los depósitos sin movimiento a partir de los 3 años de calendario contados a partir de que éstos últimos hayan sido abonados en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a 300 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

**DÉCIMA OCTAVA.- ATENCIÓN A CLIENTES.** Para efectos de consulta de saldos, movimientos de su cuenta, entre otros, el CLIENTE podrá comunicarse a los teléfonos (0155) 5481 3483 o al lada sin costo 01 800 900 2000.

En términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, BANSEFI contará con una Unidad Especializada de Atención a Usuarios, en la cual el CLIENTE podrá solicitar cualquier aclaración relacionada con su contrato, comunicándose a los teléfonos (0155) 5481 3300 o 01 800 900 2000 en el horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien mediante correo electrónico a la dirección [ueau@bansefi.gob.mx](mailto:ueau@bansefi.gob.mx).

Asimismo, el CLIENTE, podrá comunicarse al "Centro de Atención Telefónica" de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a los teléfonos 01 800 9998080 o (01 55) 5340 0999 y, en su caso acceder a su página de Internet en [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), así como contactar por medio de correo electrónico [opinion@condusef.gob.mx](mailto:opinion@condusef.gob.mx).

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES, ACLARACIONES, INCONFORMIDADES Y QUEJAS.** En el supuesto de que el CLIENTE presente una reclamación ante BANSEFI, y siempre que el monto reclamado por transacción no exceda del equivalente en moneda nacional a 20,000 Unidades de Inversión a la fecha de presentación de la reclamación correspondiente, se estará al siguiente procedimiento:

a) Cuando el CLIENTE no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubiere pactado con BANSEFI, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de BANSEFI, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, BANSEFI estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.

Tratándose de cantidades a cargo del CLIENTE dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el CLIENTE tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere este artículo;

b) Una vez recibida la solicitud de aclaración, BANSEFI tendrá un plazo máximo de 45 días naturales para entregar al CLIENTE el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el CLIENTE. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 días naturales.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de BANSEFI facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita BANSEFI, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el CLIENTE deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo, en su caso, los intereses ordinarios, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados.

c) Dentro del plazo de 45 días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, BANSEFI estará obligada a poner a disposición del CLIENTE en la sucursal en la que radica la cuenta, el expediente generado con motivo de la solicitud de aclaración, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que conforme a

las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Para efectos de lo anterior, el CLIENTE podrá solicitar para consulta en la sucursal en donde radique su cuenta, el expediente mediante el formato que para tales efectos proporcione BANSEFI.

Lo anteriormente establecido es sin perjuicio del derecho del CLIENTE de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el CLIENTE presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

**VIGÉSIMA.- VIGENCIA.** El plazo de vigencia del presente contrato será indefinido.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.** BANSEFI señala como domicilio el siguiente: Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México, Distrito Federal. Asimismo, el CLIENTE señala como domicilio para todos los efectos derivados de este contrato el señalado en la Carátula. Asimismo, BANSEFI señala la siguiente página de internet: [www.bansefi.gob.mx](http://www.bansefi.gob.mx).

Las PARTES convienen que mientras el CLIENTE no comunique por escrito a BANSEFI el cambio de su domicilio, todos los avisos, comunicaciones, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en el citado domicilio, surtirán plenamente los efectos legales correspondientes, por lo que el CLIENTE libera a BANSEFI de toda responsabilidad si la correspondencia que se le envíe al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo expresado en ella surtirá todos sus efectos por el sólo hecho de su envío.

BANSEFI, únicamente recibirá comunicados en sus sucursales en los días y horas hábiles bancarias que para tales efectos señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. USO DE LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE.** El CLIENTE otorga en este acto su consentimiento para que BANSEFI pueda utilizar la información proporcionada para la celebración del presente contrato, con fines mercadotécnicos, publicitarios o bien para que pueda recibir publicidad firmando de conformidad en el apartado correspondiente de la Carátula de este contrato como constancia de la autorización otorgada para los efectos de la presente cláusula. Lo anterior, sin perjuicio de que el CLIENTE podrá, en cualquier momento, solicitar su inscripción en el Registro de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios.

El CLIENTE podrá cancelar la autorización para el uso de su información con fines mercadotécnicos, publicitarios o para recibir publicidad mediante solicitud de cancelación presentada en la sucursal en donde celebró el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CARÁTULA Y ANEXOS.** Ambas PARTES acuerdan que la carátula, y en su caso el(los) Anexo(s), formará(n) parte integrante del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN FISCAL.** El CLIENTE, desde este momento, autoriza a BANSEFI para que cargue automáticamente al contrato, los impuestos correspondientes que se establezcan en la legislación fiscal aplicable derivado de la celebración del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las PARTES se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de México, D. F., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o bien por la ubicación de sus bienes inmuebles presentes o futuros.

El presente contrato fue leído por ambas PARTES, y enteradas las mismas de su contenido y del alcance de las obligaciones y derechos que se pactan, lo firman en dos tantos a entera y plena conformidad entregándose un tanto en original al CLIENTE y otro tanto a BANSEFI.

Nombre y firma del CLIENTE

Funcionario autorizado de BANSEFI

#### ANEXO DE COMISIONES DEL CONTRATO CUENTAHORRO INFANTIL

Datos de inscripción en el Registro de contratos de Adhesión: 0298-003-000773/05-11120-1210. Fecha de actualización: 15 de diciembre de 2010

Concepto	Importe
Emisión y entrega de estado de cuenta adicional al emitido por BANSEFI de manera gratuita.	\$15.00 más IVA
Emisión y entrega de estado de cuenta adicional al emitido por BANSEFI de manera gratuita, solicitado por periodos anteriores.	\$30.00 más IVA

\*Las comisiones arriba señaladas se cobrarán por cada evento.

Nombre y firma del CLIENTE

Funcionario autorizado de BANSEFI